

En Madrid, a 23 de septiembre de 2019, siendo las 17:45 horas.

Reunido el Consejo de Administración en sesión ordinaria, que tiene lugar en la sede de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del Ministerio Fomento, sita en el Paseo de la Castellana nº 67, de dicha capital; sesión que fue convocada mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los Sres. Consejeros, en fecha 16 de septiembre de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

*“Por la presente pongo en su conocimiento que, de conformidad con las instrucciones recibidas, se ha procedido a convocar la celebración de una Junta General Ordinaria de Accionistas que se pretende tenga el carácter de universal y la sesión ordinaria del Consejo de Administración de “Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A.”, que tendrán lugar el próximo día 23 de septiembre de 2019, comenzando la primera sesión a las 17:30 horas, en Madrid, en la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del Ministerio Fomento, sita en el Paseo de la Castellana nº 67, de dicha capital, con los siguientes órdenes del día:*

(-----)

**Consejo de Administración, 17:45 horas:**

**Primero.-** Deliberación y aprobación, si procede, sobre el cese y nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva.

**Segundo.-** Deliberación y aprobación, si procede, sobre el cese y nombramiento de los miembros de la Comisión de Auditoría.

**Tercero.-** Deliberación y, en su caso, aprobación del Reglamento de la Comisión de Auditoría.

**Cuarto.-** Deliberación y aprobación, si procede, del desistimiento del contrato para la redacción de los proyectos de construcción del paso inferior de conexión entre las calles Estación y Vía con las calles Guipúzcoa (conexiones peatonales y de bicis entre Unión y Pelicano, San Isidro y Padre Claret con Andalucía) de la línea de alta velocidad Madrid-Chamartín-Bif. Venta de Baños. Término municipal de Valladolid, por importe de 563.167,67 € (IVA incluido). Revocación de los poderes otorgados.

**Quinto.-** Deliberación y aprobación, si procede, para declarar desierta la licitación para la contratación de la prevención de riesgos laborales de la Nueva Base de Mantenimiento Integral de Valladolid, por un importe de 500.000 euros, IVA excluido, y revocación de poderes.

**Sexto.-** Análisis y valoración de la ejecución del Convenio firmado en fecha 20 de noviembre de 2017 y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Acuerdos a adoptar para impulsar las actuaciones contempladas en el mismo.

**Séptimo.-** Deliberación y aprobación, si procede, del otorgamiento de poderes necesarios para la gestión de la Sociedad.

**Octavo.-** Ruegos y preguntas.

**Noveno.-Lectura y aprobación del acta de la sesión.**

*La documentación relativa a los puntos del orden del día de las sesiones será remitida por la sociedad en próximas fechas y siempre con anterioridad a la celebración de la Junta y del Consejo.*

(-----)”

Posteriormente, el 19 de septiembre de 2019, se remite a cada uno de los Sres. Consejeros complemento de la citada convocatoria, comunicando, entre otras cosas, que se procede a la modificación del punto séptimo contenido en el orden del día con la finalidad de concretar los acuerdos que pudieran adoptarse tras su deliberación; siendo el nuevo texto de del citado punto el que se transcribe a continuación:

**“Séptimo.- Otorgamiento de poderes necesarios para la gestión de la Sociedad. Nombramiento del Director General de la Sociedad”.**

Concurren personalmente a la presente sesión del Consejo de Administración los Sres. Consejeros que, a continuación, se relacionan:

- D. Pedro Saura García
- D. Óscar Puente Santiago
- D. Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández
- Dña. Isabel Pardo de Vera Posada
- D. Manuel Saravia Madrigal
- D. Ignacio Santos Pérez
- D. José Luis Sanz Merino
- D. Pedro Herrero García
- D. Francisco Rodríguez Herrera
- D. Jorge Ballesteros Sánchez
- Dña. Elena González Gómez
- D. Manuel Fresno Castro

Asimismo, asisten a la sesión del Consejo de Administración como invitados D. Pablo Hernández-Coronado Quintero, Director General de Negocio y Operaciones Comerciales de Adif; Dña. Rosa María Iglesias Regidor, Vicesecretaria del Consejo; D. Eugenio Vivas Maiques, Subdirector de Operaciones de Integración de Adif; Dña. Eva Fernández Rodríguez, Letrada de la Subdirección de lo Mercantil de la Dirección de Asesoría Jurídica de Adif; así como por la Sociedad Dña. Cristina González Puertas y Dña. Olga Gil Usano.

Actúa como Presidente el Sr. D. Pedro Saura García y como Secretario el Sr. D. Guillermo Martínez de Simón Santos, en su calidad de Presidente y Secretario del Consejo de Administración, respectivamente, cuyos cargos se encuentran vigentes e inscritos.

Válidamente convocado y constituido el Consejo de Administración, con el quórum exigido por el Artículo 23 de los Estatutos sociales, el Sr. Presidente declara abierta la presente sesión, pasando a someter a deliberación y votación los siguientes asuntos, contenidos en el orden del día de la reunión.

En ese momento, D. Francisco Rodríguez Herrera, Director de Finanzas y Administración de RENFE-Operadora, solicita que se incluya en el orden del día la aprobación de varias actuaciones para proceder a la contratación de determinadas obras y servicios que son necesarios para poder completar el traslado de los talleres de RENFE Fabricación y Mantenimiento, lo cual resulta sumamente urgente.

En consecuencia, se adopta el ACUERDO PRIMERO:

**El Consejo de Administración, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, acuerda incluir en el orden del día de la sesión, como punto Octavo, el *“Análisis de las actuaciones necesarias que deberá contratar la Sociedad para la finalización y completo traslado de la actividad de los talleres a la Nueva Base de Mantenimiento Integral de Valladolid”*.**

Adoptado este acuerdo, solicita la palabra el Secretario del Consejo, D. Guillermo Martínez de Simón Santos, e informa a los presentes que la Abogacía del Estado ha emitido informe sobre los pliegos para la licitación de la contratación por la Sociedad del servicio de auditoría, y dado que antes de finalizar el año la Junta General de Accionistas debe nombrar a los nuevos auditores, se solicita que se incluya como punto del orden del día del Consejo la aprobación de los citados pliegos de Auditoría.

Acto seguido se adopta el ACUERDO SEGUNDO:

**El Consejo de Administración, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, acuerda incluir en el orden del día de la sesión, como punto Noveno, la *“Deliberación y, en su caso, aprobación de los Pliegos de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la contratación de los servicios de auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad correspondiente a los ejercicios económicos 2019, 2020 y 2021”*.**

**Primero.- Deliberación y aprobación, si procede, sobre el cese y nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva.**

El Sr. Secretario de este Consejo, D. Guillermo Martínez de Simón Santos, informa a los presentes que en la Junta General Extraordinaria celebrada con anterioridad a este Consejo se ha acordado, a propuesta de la Junta de Castilla y León, el cese como Consejero del Sr. D. Ángel Marinero Peral, quien también era miembro de la Comisión Ejecutiva, por lo que debe procederse a su sustitución, habiéndose propuesto por la Junta de Castilla y León el

nombramiento del Sr. D. José Luis Sanz Merino, actual Viceconsejero de Infraestructuras y Emergencias de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Del mismo modo, el Sr. Secretario de este Consejo informa a los presentes que es necesario proceder a la designación del cargo de Presidente/a de la Comisión Ejecutiva, para lo cual el Sr. Presidente debe proponer a un consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de la Comisión Ejecutiva, proponiéndose en ese momento para una mejor gestión de este órgano a la Directora de Operaciones de Integración y Grupo Societario de Adif, Dña. Elena González Gómez, para que ocupe el cargo de Presidente de la Comisión Ejecutiva.

Terminada la exposición, se adopta el ACUERDO TERCERO:

**El Consejo de Administración, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, acuerda nombrar como miembro de la Comisión Ejecutiva a D. José Luis Sanz Merino, Viceconsejero de Infraestructuras y Emergencias de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, mayor de edad, con [REDACTED] y con domicilio a estos efectos en Valladolid, calle Rigoberto Cortejoso, 14-6ª pta. Despacho 603; en sustitución de D. Ángel Marinero Peral.**

Presente en el acto D. José Luis Sanz Merino, acepta su nombramiento como miembro de la Comisión Ejecutiva y manifiesta no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad alguna para actuar como miembro de dicha Comisión.

Posteriormente, se adopta el ACUERDO CUARTO:

**Asimismo, el Consejo de Administración, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, se da por informado de la propuesta realizada por el Sr. Presidente del Consejo, relativa a la designación de Dña. Elena González Gómez como Presidenta de la Comisión Ejecutiva, debiéndose nombrar a la misma en la siguiente sesión de dicho órgano.**

**Segundo.- Deliberación y aprobación, si procede, sobre el cese y nombramiento de los miembros de la Comisión de Auditoría.**

El Sr. Secretario de este Consejo, D. Guillermo Martínez de Simón Santos, informa a los presentes que es necesario nombrar a cuatro miembros de la Comisión de Auditoría, dado que en este momento solo figura inscrito en el Registro Mercantil D. Francisco Rodríguez Herrera, por lo que se proponen los nombramientos de D. Jorge Ballesteros Sánchez, D. José Luis Sanz Merino, D. Pedro Herrero García y D. Manuel Fresno Castro.

Consiguientemente, se adopta el ACUERDO QUINTO:

El Consejo de Administración, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, acuerda nombrar como miembros de la Comisión de Auditoría a:

- **D. Jorge Ballesteros Sánchez**, Subdirector General de Planificación Ferroviaria del Ministerio de Fomento, mayor de edad, con [REDACTED] y con domicilio a estos efectos en Madrid, Plaza de los Sagrados Corazones nº 7.
- **D. José Luis Sanz Merino**, Viceconsejero de Infraestructuras y Emergencias de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, mayor de edad, con [REDACTED] y con domicilio a estos efectos en Valladolid, calle Rigoberto Cortejoso, 14-6ª planta. Despacho 603.
- **D. Pedro Herrero García**, Concejal de Planificación y Recursos del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, mayor de edad, con [REDACTED] y con domicilio a estos efectos en Valladolid, Plaza Mayor, 1- 3ª planta.
- **D. Manuel Fresno Castro**, Director General Financiero y de Control de Gestión del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, mayor de edad, con [REDACTED] y con domicilio a estos efectos en Madrid, c/ Sor Ángela de la Cruz, nº 3, 8ª planta.

Presentes en el acto D. Jorge Ballesteros Sánchez, D. José Luis Sanz Merino, D. Pedro Herrero García y D. Manuel Fresno Castro, aceptan su nombramiento como miembros de la Comisión de Auditoría y manifiestan no encontrarse incursos en causa de incompatibilidad alguna para actuar como miembros de dicha Comisión.

**Tercero. Deliberación y, en su caso, aprobación del Reglamento de la Comisión de Auditoría.**

Toma la palabra D. Guillermo Martínez de Simón Santos para informar a los presentes sobre la necesidad, como una práctica de buen gobierno corporativo, de proceder a la aprobación de un Reglamento Interno de la Comisión de Auditoría de la sociedad "Valladolid Alta velocidad 2003, S.A.", el cual se interpretará de conformidad con las Normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad y con las demás normas estatutarias que le sean de aplicación.

A continuación, cede la palabra a Dña. Rosa María Iglesias Regidor, Vicesecretaria del Consejo de Administración, quien entra a explicar el contenido del Reglamento, indicando que, al aprobarse el mismo como una práctica de buen gobierno corporativo, no estará sujeto a las normas imperativas aplicables a las sociedades cotizadas en las disposiciones legales vigentes, salvo disposición legal en contrario que pudiese aprobarse con posterioridad a la presente.

En consecuencia, este Reglamento se interpretará de conformidad con las Normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad y con las demás normas estatutarias que le sean de aplicación.

La Comisión de Auditoría es un órgano interno del Consejo de Administración, de carácter permanente, informativo y consultivo, con facultades de supervisión, información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación, y el Reglamento prevé que esté formada por un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco, todos ellos Consejeros

nombrados por el Consejo de Administración, de los que el Presidente será propuesto por el Presidente del Consejo de Administración.

La designación y cese de miembros de la Comisión se efectuará por el Consejo de Administración por mayoría absoluta, con el voto favorable del 75% de los miembros del Consejo de Administración. Los miembros de la Comisión y el Presidente serán nombrados por un periodo máximo de cinco años (5) años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración.

El Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración serán también el Secretario y Vicesecretario de la Comisión de Auditoría, salvo acuerdo expreso distinto a tal efecto. Tanto el Secretario como el Vicesecretario asistirán a las reuniones de la Comisión de Auditoría con voz y sin voto.

Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración o que se establezca en el presente Reglamento, la Comisión tendrá como función primordial la de servir de apoyo al Consejo de Administración realizando, con carácter enunciativo y no limitativo, la tarea de supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva para la formulación de las cuentas anuales y la de informar sobre el resultado de la auditoría.

La Comisión se reunirá, al menos, dos (2) veces al año y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria de su Presidente, del Presidente del Consejo de Administración o, en su caso, de la Comisión Ejecutiva o del Consejero Delegado y por decisión propia o respondiendo a la solicitud de, al menos, dos (2) de sus miembros. El Presidente convocará la Comisión en todo caso siempre que el Consejo de Administración así lo solicite.

La Comisión se reunirá, además, cada vez que el Consejo de Administración solicite la emisión de un informe o la aprobación de propuestas en el ámbito de sus competencias y siempre que, a juicio del Presidente de esta Comisión, resulte conveniente para el buen desarrollo de sus fines.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros miembros de la Comisión concurrentes (presentes o representados) a la sesión, siendo dirimente el voto del Presidente en caso de empate en la votación.

Finalizada la intervención se adopta el ACUERDO SEXTO:

**El Consejo de Administración, por unanimidad de los Consejeros presentes en la sesión, acuerda la aprobación del Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión de Auditoría que se incorpora al presente acta como Anexo nº 1.**

**Cuarto.- Deliberación y aprobación, si procede, del desistimiento del contrato para la redacción de los proyectos de construcción del paso inferior de conexión entre las calles Estación y Vía con la calle Guipúzcoa (conexiones peatonales y de bicis entre Unión y**

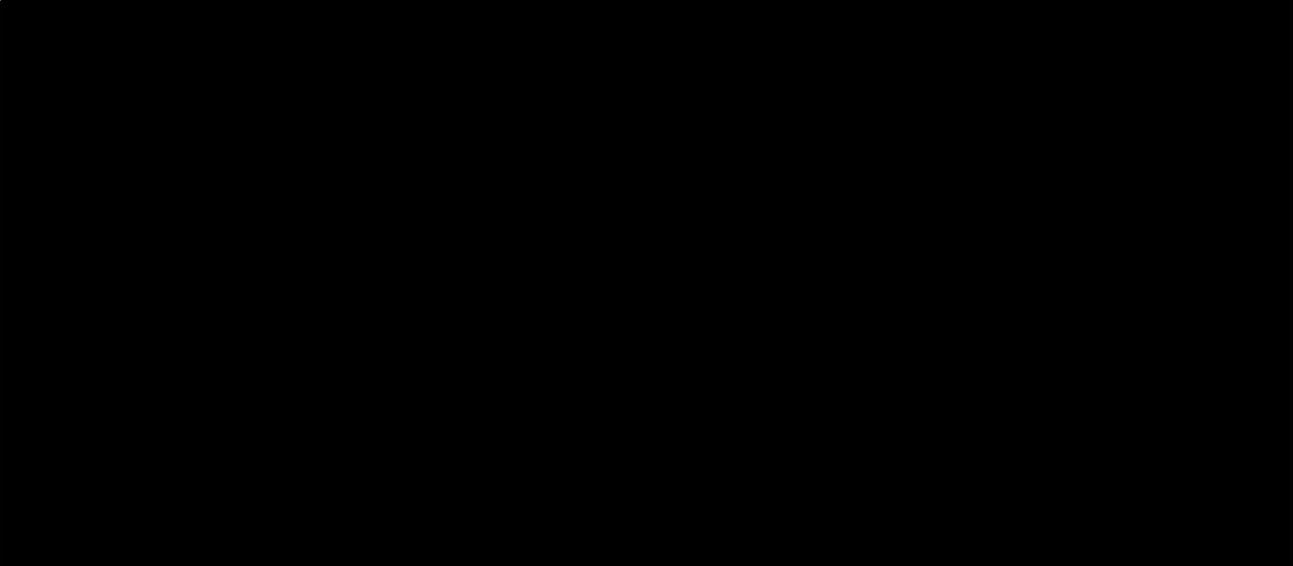
**Pelicano, San Isidro y Padre Claret con Andalucía) de la línea de alta velocidad Madrid-Chamartín-Bif. Venta de Baños. Término municipal de Valladolid, por importe de 563.167,67 € (IVA incluido). Revocación de los poderes otorgados.**

El Presidente del Consejo, D. Pedro Saura García, cede el uso de la palabra a Dña. Cristina González Puertas, la cual expone que el Consejo de Administración celebrado el 12 de noviembre de 2018 acordó aprobar los pliegos de condiciones particulares para la contratación de los servicios de redacción de los proyectos de construcción de los pasos inferiores de conexión entre las calles Estación y Vía con las calles Guipúzcoa y Salud en los pk 249+300, 249+500 y 249+850 de la línea de alta velocidad Madrid-Chamartín-Bif. Venta de Baños.; otorgó poder suficiente a la misma para que procediese a la licitación por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, así como a la disposición de los fondos necesarios para efectuar los pagos derivados de dichos contratos; y delegó en la Comisión Ejecutiva la adjudicación del contrato al licitador que presentase la oferta que mejor calidad precio presentase, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación.

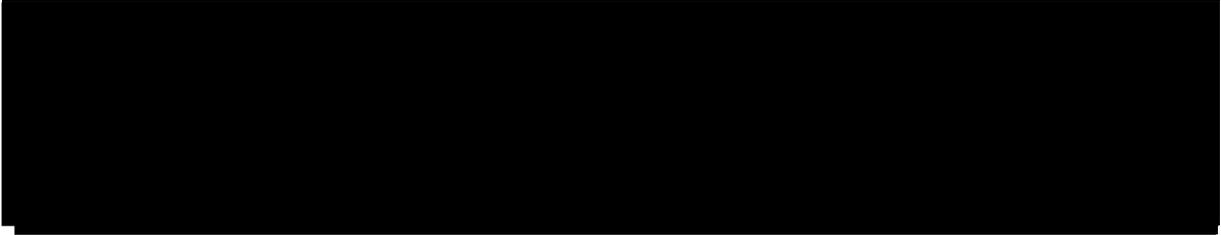
La licitación se dividió en tres lotes: Lote 1, con un presupuesto base de licitación de 157.442,61€, IVA excluido; lote 2, con un presupuesto base de licitación de 157.442,61€, IVA excluido y lote 3, con un presupuesto base de licitación de 150.542,61€, y un plazo de ejecución de 6 meses cada uno de los lotes desde la firma del contrato.

En el momento de la apertura económica del sobre número 3 del Lote 2 se detectó que existían dos ofertas de licitadores admitidos que no disponían de puntuación técnica en el informe de valoración realizado por el Comité de expertos del Ayuntamiento de Valladolid designado para esta contratación, por lo que la Mesa de Contratación acordó no continuar con la apertura económica de los sobres y procedió a suspender la sesión al objeto de identificar el error u omisión que se había producido en la valoración técnica.

Una vez que la Mesa de Contratación ha confirmado que la oferta técnica contenida en el sobre número 2 "Propuesta de oferta en los criterios valorables técnicamente para la contratación" de dos licitadores admitidos a dos lotes no se había valorado técnicamente, ha propuesto al Órgano de Contratación de la Sociedad el desistimiento del procedimiento de licitación del mencionado contrato, en base a la infracción no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación.



Terminada la intervención de Dña. Isabel Pardo de Vera Posada, D. Pedro Saura García, Presidente del Consejo, manifiesta que hay que mirar hacia adelante y dar un impulso a la Sociedad para hacer realidad lo acordado en el Convenio de 20 de noviembre de 2017.



A continuación, se adopta el ACUERDO SÉPTIMO:

**El Consejo de Administración, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, acuerda, de conformidad con la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, desistir del procedimiento de licitación convocado y publicado del contrato de servicios de Consultoría y Asistencia Técnica para la redacción de los proyectos de construcción (3 lotes) de los pasos inferiores de conexión entre las calles Estación y Vía con las calles Guipúzcoa y Salud en los PK 249+300, 249+500 y 249+850 de la línea de alta velocidad Madrid-Chamartín-Bif. Venta de Baños. Término municipal de Valladolid, Exp. 211/2019.**

Asimismo, el Secretario del Consejo recuerda que los pliegos están aprobados por el órgano de contratación y constan de informe favorable de la Abogacía del Estado, por lo que en el punto Séptimo se procederá a otorgar el correspondiente poder a la persona que se nombre como Director General.

En consecuencia, se adopta el ACUERDO OCTAVO:

**El Consejo de Administración, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, acuerda revocar los poderes otorgados a Dña. Cristina González Puertas para que procediese a la licitación por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, así como a la disposición de los fondos necesarios para efectuar los pagos derivados de los contratos de servicio de consultoría y asistencia técnica para la redacción de los proyectos de construcción (3 lotes) de los pasos inferiores de conexión entre las calles Estación y Vía con las calles Guipúzcoa y Salud en los pk 249+300, 249+500 y 249+850 de la línea de alta velocidad Madrid-Chamartín-Bif. Venta de Baños. Exp. 211/2019.**

**Quinto.- Deliberación y aprobación, si procede, para declarar desierta la licitación para la contratación de la prevención de riesgos laborales de la Nueva Base de Mantenimiento Integral de Valladolid, por un importe de 500.000 euros, IVA excluido, y revocación de poderes.**

Toma la palabra Dña. Cristina González Puertas para manifestar que, con fecha 12 de noviembre de 2018, el Consejo de Administración acordó delegar en la Comisión Ejecutiva la aprobación de los Pliegos de Condiciones para la contratación de la Prevención de Riesgos Laborales en la NBMI de Valladolid, con un presupuesto base de licitación de 500.000€, IVA excluido; así como otorgar poder suficiente a la misma para la redacción de los Pliegos de Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas, para la licitación, adjudicación y formalización del contrato y, en su caso, para la disposición de fondos necesarios para hacer frente a los pagos derivados del mismo.

Posteriormente, el Consejo de Administración celebrado el 22 de mayo de 2019 acordó aprobar los pliegos de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas que modificaban los anteriormente aprobados para la contratación de la prevención de riesgos laborales de la Nueva Base de Mantenimiento Integral de Valladolid, mediante procedimiento abierto y con varios criterios de adjudicación; y otorgar poder suficiente a Dña. Cristina González Puertas para que procediese a la licitación, por un importe de 500.000 euros, IVA excluido, así como a su adjudicación y, en su caso, a la realización de los pagos derivados de dicho contrato.

Asimismo, informa a los presentes que ninguna de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras cumplía con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, dado que no se llegó a acreditar la solvencia técnica, por lo que la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación de "Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A." declarar desierta la licitación.

Terminada la exposición, se adopta el ACUERDO NOVENO:

**El Consejo de Administración, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, acuerda, de conformidad con la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, declarar desierta la licitación para la contratación de la prevención de riesgos laborales de la Nueva Base de Mantenimiento Integral de Valladolid, por un importe de 500.000 euros, IVA excluido, por no haberse presentado ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la misma.**

En base a lo anterior, se adopta el ACUERDO DÉCIMO:

**El Consejo de Administración, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, acuerda revocar los poderes otorgados a Dña. Cristina González Puertas para la redacción de los Pliegos de Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas, para la licitación, adjudicación y formalización del contrato de suministros de Prevención de Riesgos Laborales en la NBMI de Valladolid y, en su caso, para la disposición de fondos necesarios para hacer frente a los pagos derivados del mismo. Exp. 228/2019.**

Toma la palabra D. Óscar Puente Santiago, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, quien quiere saber cómo se va a resolver esta situación al haberse declarado desierta la licitación.

En ese momento solicita la palabra D. Francisco Rodríguez Herrera, Director de Finanzas y Administración de RENFE-Operadora, para señalar que la licitación se va a dividir en tres licitaciones atendiendo a la diferente naturaleza de las actuaciones y dado que no supone un fraccionamiento del contrato, una de los cuales, el de "Línea de vida", tendría un importe de más de 300.000 €, y los otros dos de aproximadamente 100.000 €, por lo que solicita que por este Consejo de Administración se aprueben los pliegos de condiciones y prescripciones técnicas para la contratación del suministro mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación del contrato de línea de vida para acceso a cubierta de la nueva base de mantenimiento de Valladolid, con un presupuesto de licitación de trescientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro euros (368.154,00 €), IVA excluido.

En consecuencia, se adopta el ACUERDO UNDÉCIMO:

**El Consejo de Administración, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, acuerda aprobar los pliegos de condiciones y prescripciones técnicas para la contratación del suministro mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación del contrato de línea de vida para acceso a cubierta de la nueva base de**

**mantenimiento de Valladolid, con un presupuesto de licitación de trescientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro euros (368.154,00 €), IVA excluido.**

**Sexto.- Análisis y valoración de la ejecución del Convenio firmado en fecha 20 de noviembre de 2017 y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Acuerdos a adoptar para impulsar las actuaciones contempladas en el mismo.**

En este punto el Presidente del Consejo de Administración cede la palabra a Dña. Cristina González Puertas con el objeto de que informe a los miembros de este Consejo sobre los avances de las actuaciones contempladas en el Convenio suscrito el 20 de noviembre de 2017.

Dña. Cristina González Puertas recuerda que las inversiones contempladas en el Convenio para los años 2017-2019 a desarrollar por la Sociedad ascendían a un importe total de 78,34 M€. Sin embargo, hasta la fecha se han ejecutado actuaciones por valor de 11,26 M€, lo cual es aproximadamente un 14% de lo inicialmente estimado.

Por lo que se refiere a las actuaciones ferroviarias, debe señalarse lo siguiente.

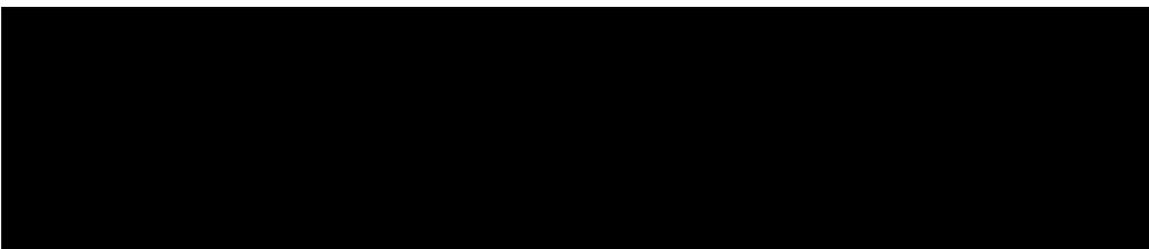
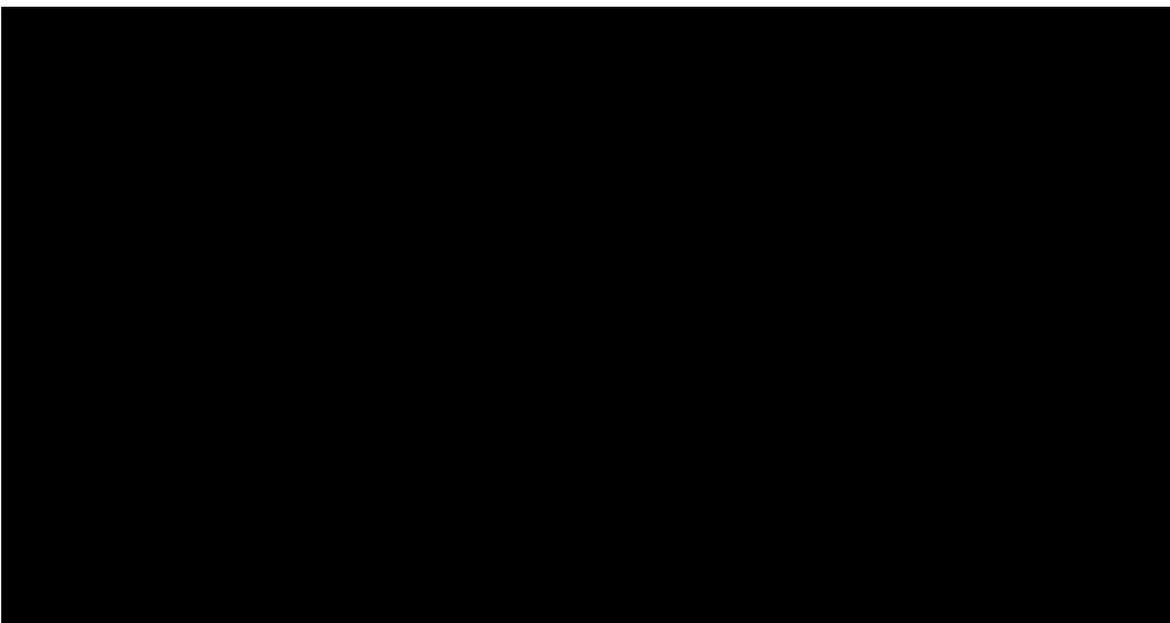
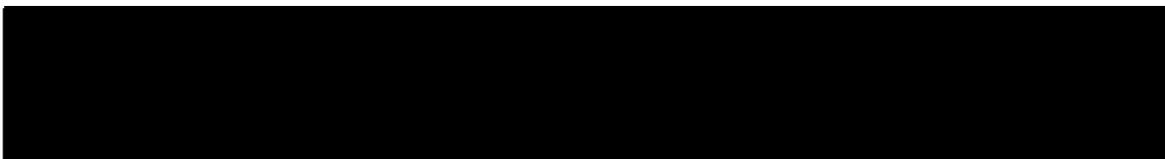
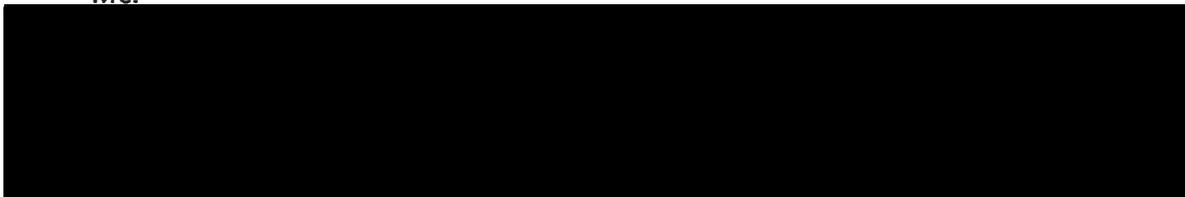
- Por la Variante Este, la Sociedad ha abonado 430.000 € destinado a la liquidación de la obra del ramal en 3 hilos y del túnel de polígono de San Cristóbal. Debe recordarse que el resto de la actuación para la finalización de la Variante Este corre a cargo de Adif según el Convenio de 2017.
- En cuanto a los muros y cobertura del túnel de Pinar de Antequera, el importe contemplado en el Convenio se destinaba a la liquidación de esta obra, habiendo abonado la Sociedad 1,82 M€.
- Por el Nuevo Complejo Ferroviario, en la parte de la Nueva Base de Mantenimiento Integral de Trenes, y para terminar con su equipamiento en el Convenio se consignó para esta ejecución la cantidad de 12,25 M€, habiéndose abonado hasta la actualidad por este concepto la cantidad de 8,48 M€, por lo que queda un remanente de 3,77 M€. Para la denominada Segunda Fase del Taller la inversión considerada es de 15,3 M€

En el capítulo de integración urbana cabe destacar:

- El importe consignado para las actuaciones de permeabilidad en los años 2017-2019 ascendía a 30,97 M€. Hasta la fecha, sólo se ha adjudicado la licitación de la redacción de los proyectos del paso inferior de las calles Panaderos y Labradores, la pasarela junto a la estación y el paso inferior del arco de ladrillo, no habiéndose realizado por la Sociedad hasta el momento ningún desembolso. El 18 de septiembre se ha suscrito el contrato con la empresa GOC S.A. para la redacción del proyecto del paso inferior de la calle Panaderos y Labradores.
- En cuanto al Túnel Urbano-Nudo Norte, para el cual se habían consignado entre los años 2017 y 2018, 5,82 M€, hasta la fecha, la Sociedad ha abonado 0,53 M€ y está en tramitación la certificación final por un importe total de 0,58 M€.

En referencia a las actuaciones urbanísticas cabe destacar que el importe consignado para las actuaciones urbanísticas en los años 2018-2019 ascendía a 11,31 M€. Hasta la fecha, no se ha iniciado ninguna actuación y la Sociedad no ha realizado ningún desembolso.

En cuanto a los costes operativos de este periodo han ascendido a la cantidad de 2,84 M€.



Posteriormente, el Presidente del Consejo, D. Pedro Saura García, manifiesta que se trata de una operación muy importante para el Grupo Fomento, por su funcionalidad ferroviaria y porque también es interesante en sí misma, pues estamos ante una solución de integración distinta que se podría trasladar a otras ciudades, y debería ser un modelo y una



apuesta de futuro para el resto de Sociedades de Integración. Todos tenemos un alto nivel de responsabilidad en sacarla adelante y debemos buscar soluciones para impulsar la Sociedad.

Terminado este repaso en cuanto a las actuaciones en curso, Dña. Cristina González Puertas, informa del estado de ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, poniendo de relieve que:

- Con fecha 14 de noviembre de 2018, se suscribió el Convenio entre Adif y Sociedad para la Dirección de la redacción del proyecto de construcción de paso inferior entre las calles Panaderos y Labradores. Habiéndose adjudicado el contrato para la redacción de los proyectos en fecha 30 de julio de 2019.
- En abril de 2019 el Consejo de Administración autorizó a Renfe Operadora y a Renfe Fabricación y Mantenimiento S.A. al traslado de su actividad a los nuevos talleres de la Nueva Base de Mantenimiento Integra. Está pendiente la suscripción del Convenio de transmisión de activos entre las partes.
- En cuanto a la finalización de la Variante Este y segunda fase del Complejo Ferroviario cuyo coste está calculado en un importe de 85,15 M€ y de los cuales la sociedad deberá abonar un máximo de 43,67 M€, correspondiente a la segunda fase del complejo. La Variante se encuentra ejecutada aproximadamente al 82%, si bien está suspendida temporalmente desde el 14 de mayo de 2019, para la tramitación de la autorización de un modificado y, además, se están redactando los proyectos necesarios para la finalización de la variante y de la segunda fase del Complejo.
- En el Consejo de Administración de 12 de noviembre de 2018 se aprobaron los pliegos y la licitación de los trabajos complementarios necesarios de la NBMI, por importe de 314.440 €, habiéndose licitado a través de contratos menores (entre otros la instalación del alumbrado del vial de acceso al Complejo ferroviario) parte de las actuaciones aquí recogidas. La reparación de la losa, con un importe de 95.000 €, se ha licitado por Renfe Operadora.
- En fecha 12 de noviembre de 2018 se suscribió el Acuerdo entre la Sociedad y Adif y Adif AV para la transmisión de activos ferroviarios de las obras ejecutadas por un importe total de 134 M€ a Adif (80 M€) y Adif Alta Velocidad (54 M€).

Finalizada la exposición se adopta el ACUERDO DUODÉCIMO:

**El Consejo de Administración se da por informado del avance de las actuaciones contempladas en el Convenio suscrito en fecha 20 de noviembre de 2017.**

**Séptimo.- Otorgamiento de poderes necesarios para la gestión de la Sociedad. Nombramiento del Director General de la Sociedad.**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

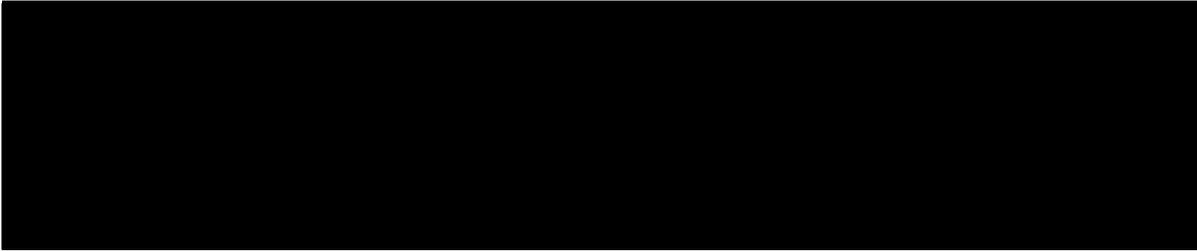
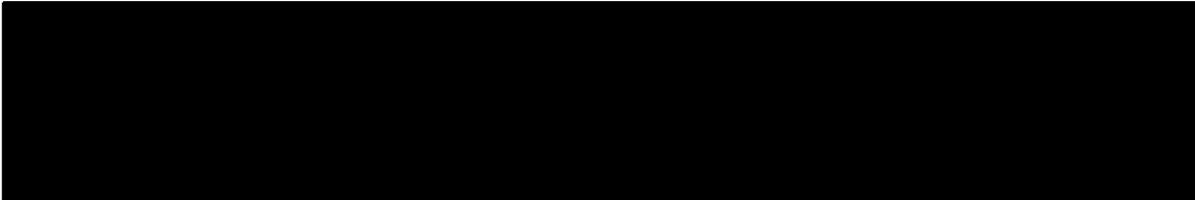
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

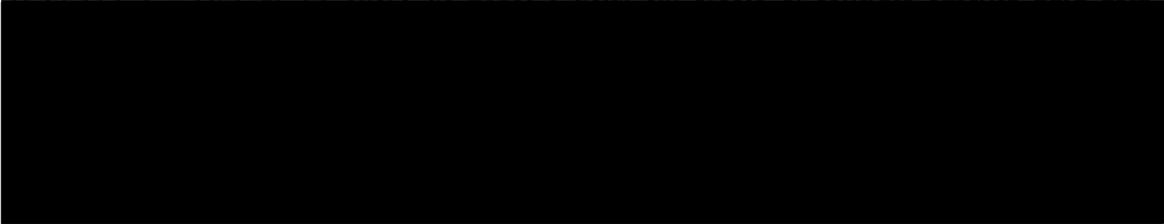
  


Finalmente, el Sr. Secretario del Consejo, D. Guillermo Martínez de Simón Santos, manifiesta que como primer mandato al nuevo Director General se le puede requerir para que en un plazo de dos meses presente un plan de acción con el objeto de impulsar la actividad de la sociedad.

Todos los miembros del Consejo de Administración prestan su conformidad a dicho requerimiento al Director General.

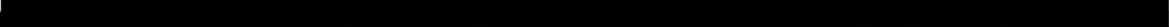
Se adopta el ACUERDO DECIMOTERCERO:

**El Consejo de Administración, con el voto favorable del 75% de los miembros presentes en la sesión y la abstención de los Consejeros nombrados a propuesta de la Junta de Castilla y León, acuerda cesar a Dña. Cristina González Puertas como Directora Gerente en funciones de la Sociedad, cuyo nombramiento se produjo por el Consejo de Administración celebrado en fecha 17 de enero de 2013, y dejar sin efecto el contrato suscrito para esta**



Se adopta el ACUERDO DECIMOCUARTO:

**Asimismo, el Consejo de Administración, con el voto favorable del 75% de los miembros presentes en la sesión y la abstención de los Consejeros nombrados a propuesta de la Junta de Castilla y León, acuerda nombrar a D. Juan Antonio Gato Casado, con número [REDACTED] y domicilio en Valladolid, calle Fray Luis de León nº 22, como Director General de la Sociedad "Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A.", [REDACTED]**


; así como otorgar a su

favor el ejercicio de las facultades contenidas en la lista que se incorporan al Acta como Anexo nº 2.

Se adopta el ACUERDO DECIMOQUINTO:

Igualmente, el Consejo de Administración, con el voto favorable del 75% de los miembros presentes en la sesión y la abstención de los Consejeros nombrados a propuesta de la Junta de Castilla y León, acuerda otorgar poder al Presidente del Consejo y al Vicepresidente Primero y Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid para que solidariamente y en representación de la Sociedad suscriban el contrato a favor del Director General.

Se adopta el ACUERDO DECIMOSEXTO:

Del mismo modo, el Consejo de Administración, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, acuerda otorgar poder suficiente al Director General de la Sociedad, D. Juan Antonio Gato Casado, para que proceda a la licitación por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación del contrato para la redacción de los proyectos de construcción de los pasos inferiores de conexión entre las calles Estación y Vía con las calles Guipúzcoa y Salud en los pk 249+300, 249+500 y 249+850 de la línea de alta velocidad Madrid-Chamartín-Bif. Venta de Baños; así como para proceder a la disposición de los fondos necesarios para efectuar los pagos derivados de dichos contratos; debiendo este Consejo de Administración proceder a la adjudicación del contrato al licitador que presente la oferta que mejor calidad precio presente, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación. Dicha licitación y el otorgamiento de poder para la misma se condiciona a que los pliegos que rijan la licitación sean los aprobados por este Consejo de Administración en fecha 12 de noviembre de 2018.

Se adopta el ACUERDO DECIMOSÉPTIMO:

Finalmente, el Consejo de Administración, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, acuerda otorgar poder suficiente al Director General, D. Juan Antonio Gato Casado, para que proceda a la licitación de los pliegos de condiciones y prescripciones técnicas para la contratación del suministro mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación del contrato de línea de vida para acceso a cubierta de la nueva base de mantenimiento de Valladolid, con un presupuesto de licitación de trescientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro euros (368.154,00 €), IVA excluido; así como para proceder a la disposición de los fondos necesarios para efectuar los pagos derivados de dicho contrato; debiendo este Consejo de Administración proceder a la adjudicación del contrato al licitador que presente la oferta que mejor calidad precio presente, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación.

Finalizado el debate y votación de este punto, son llamadas a continuar en esta sesión Dña. Cristina González Puertas y Dña. Olga Gil Usano.

**Octavo.- Análisis de las actuaciones necesarias que deberá contratar la Sociedad para la finalización y completo traslado de la actividad de los talleres a la Nueva Base de Mantenimiento Integral de Valladolid.**

Toma la palabra D. Francisco Rodríguez Herrera, quien expone la necesidad de que la Sociedad lleve a cabo una serie de actuaciones para poder finalizar el traslado de la actividad de los talleres.

Estas actuaciones se detallan en el Plan de Actuaciones Complementarias Ampliado, a disposición de este Consejo, y corresponden a actuaciones debidas a la subsanación de defectos de construcción de la Base de Mantenimiento por un importe global estimado de 294.403,60 euros.

En relación con los trabajos pendientes de ejecución debe darse prioridad a aquéllos cuya ejecución es urgente para completar el traslado de talleres.

Estas actuaciones urgentes se corresponden con las aprobadas con anterioridad por este Consejo de Administración detalladas en el Plan de Actuaciones Complementarias, así como las que se aprueban en este Consejo de Administración y que se detallan en el Plan de Actuaciones Complementarias Ampliado, las cuales no han sido ejecutadas por la Sociedad, y son las siguientes:

- a) Actuaciones incluidas en el Plan de Actuaciones Complementarias, que han sido licitadas pero cuya licitación ha sido declarada desierta por este Consejo por falta de solvencia técnica de los licitadores presentados. Por ello, se considera necesario licitar por lotes la prevención de riesgos laborales en la NBMI, así deben separarse de la anterior licitación las siguientes actuaciones:
  - Adecuación de la plataforma de acceso a las unidades de tren diésel, de la NBMI Valladolid, cuyo importe de ejecución es de 75.000€
  - Implementación de medidas de seguridad (enclavamiento) en la instalación bajabogies de la NBMI Valladolid, cuyo importe de ejecución es de 48.000€
  
- b) Actuaciones incluidas en el Plan de Actuaciones Complementarias Ampliado, cuyo importe económico incluidas todas las actuaciones pendientes asciende a la cantidad de 294.403,60 €, siendo las más urgentes las siguientes:
  - Obra civil. Revisión y reparación de losa en zona de levante rápido y carros transbordadores. Esta actuación debe realizarse debido a que durante la puesta en marcha de maquinaria (lotes 3 y 21), se han detectado irregularidades en la ejecución de la losa que limitan la actividad en la NBMI. El importe de su ejecución es de 46.000,00€.

Diligencia de la Vicesecretaría del Consejo, Rosa María Iglesias Regidor, con el Vº Bº del Secretario de dicho Consejo, Guillermo Martínez de Guzmán, por la que se subsana el siguiente error de transcripción: En el acuerdo decimoctavo, en el párrafo donde se acuerda otorgar poder al Director General de la Sociedad y en el párrafo siguiente por error consta "Renfe Operadora", debiendo constar "Renfe Fabricación y Mantenimiento SME, S.A.".- Fdo: Rosa María Iglesias Regidor Vº Bº

- Suministro de 80 carros extintores de 50kg. En la revisión para recarga y retimbrado de extintores se encontraron problemas en dichos carros extintores, siendo necesaria su sustitución por equipamiento nuevo. El coste de esta sustitución asciende a la cantidad de 14.900,00€.
- Acceso a sala de PCI y drenaje de esta sala. En este caso se licitó llegándose a su adjudicación, sin embargo, el adjudicatario desistió del contrato tras una inspección realizada por el Servicio Territorial de Industria que notificó que el acceso a la sala PCI no es conforme a la normativa. El importe de esta actuación asciende a 35.000€.

Se adopta el ACUERDO DECIMOCTAVO:

El Consejo de Administración, por unanimidad de los Sres. Consejeros presentes en la sesión, acuerda encomendar a RENFE Fabricación y Mantenimiento, SME, S.A., la licitación y adjudicación para la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Adecuación de la plataforma de acceso a las unidades de tren diésel, de la NBMI Valladolid, cuyo importe máximo a abonar por la Sociedad será de 75.000€
- Implementación de medidas de seguridad (enclavamiento) en la instalación bajabogies de la NBMI Valladolid, cuyo importe máximo a abonar por la Sociedad será de 48.000€.
- Obra civil. Revisión y reparación de losa en zona de levante rápido y carros transbordadores, cuyo importe máximo a abonar por la Sociedad será de 46.000,00€.
- Suministro de 80 carros extintores de 50kg. Cuyo importe máximo a abonar por la Sociedad será de 14.900,00€.
- Acceso a sala de PCI. Y drenaje de esta sala de PCI. El importe máximo a abonar por la Sociedad será de 35.000€.

Asimismo, por unanimidad de los Sres. Consejeros presentes en la sesión, se acuerda otorgar poder suficiente al Director General nombrado, D. Juan Antonio Gato Casado, para que en representación de la Sociedad suscriba el documento con Renfe Operadora conteniendo la encomienda.

Igualmente, por unanimidad de los Sres. Consejeros presentes en la sesión, se acuerda que el abono, una vez ejecutadas estas actuaciones, se realice por la Sociedad previa presentación por parte de Renfe Operadora de los contratos suscritos por los adjudicatarios y la factura o certificación final correspondiente a cada uno de ellos.

Una vez realizada esta encomienda, D. Francisco Rodríguez Herrera, comunica que dentro del Plan de Actuaciones Complementarias Ampliado, pero con menor urgencia, es necesario proceder a realizar otra serie de actuaciones, y que son las siguientes:

- Adecuación de instalación de puertas por excepción reglamentaria aprobada por el Servicio Territorial de Industria. El coste de la actuación se estima en 110.000,00€.
- Obra civil en girabogies debido a un defecto que impide su correcto funcionamiento. El coste se estima en la cantidad de 87.603,60€.

- Para la obtención de la Licencia Ambiental concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid es necesario solicitar una certificación acústica, cuyo importe asciende a la cantidad de 900,00€.

Se adopta el ACUERDO DECIMONOVENO:

**El Consejo de Administración, por unanimidad de los Sres. Consejeros presentes en la sesión, acuerda delegar en la Comisión Ejecutiva la aprobación de los correspondientes pliegos para la contratación de la adecuación de instalación de puertas por importe máximo de 110.000 €, obra civil de girabogies por importe de 87.603,60 € y la solicitud de la certificación acústica; así como otorgar poder suficiente al Director General de la Sociedad, D. Juan Antonio Gato Casado, para la licitación, adjudicación y formalización de los correspondientes contratos y, en su caso, para la disposición de los fondos necesarios para efectuar los pagos derivados del mismo.**

Continuando en el uso de la palabra el representante en este Consejo de RENFE-Operadora, solicita que se apruebe por este Consejo una declaración de abono del gasto por la ejecución por Renfe Fabricación y Mantenimiento de la obra civil consistente en la reparación de la losa de la Nave de Fabricación. El presupuesto base de licitación ha sido de 95.000 € y se ha adjudicado a la empresa Durotec Glasstone S.L. Esta actuación debería haber sido licitada por la Sociedad, pero dada la urgencia debió ser la SME la que la licitara, por lo que si la Sociedad no abonara el importe correspondiente incurriría en un enriquecimiento injusto en detrimento de Renfe Fabricación y Mantenimiento.

Se adopta el ACUERDO VIGÉSIMO:

**El Consejo de Administración, por unanimidad de los Sres. Consejeros presentes en la sesión, acuerda aprobar el abono del gasto de las actuaciones ejecutadas por la obra civil en la reparación de la losa de la Nave de Fabricación de la NBMI por importe máximo de 95.000 € y adjudicada a Durotec Glasstone S.L., una vez que Renfe Fabricación y Mantenimiento presente a la Sociedad el contrato suscrito y la factura o certificación final de la ejecución realizada.**

**Noveno.- “Deliberación y, en su caso, aprobación de los Pliegos de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la contratación de los servicios de auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad correspondiente a los ejercicios económicos 2019, 2020 y 2021”.**

Toma la palabra D. Guillermo Martínez de Simón Santos para informar que el objeto del presente contrato es la contratación del servicio de auditoría de las cuentas anuales para los ejercicios 2019, 2020 y 2021 de la Sociedad “Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A.”.

Los trabajos tendrán como finalidad, de acuerdo con las normas técnicas de auditoría, emitir una opinión sobre si las cuentas anuales de la Sociedad auditada expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de su patrimonio y de su situación financiera, y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio, y si contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados aplicados uniformemente respecto al ejercicio anterior.

En este momento toma la palabra el Director General Financiero y de Control de Gestión de Adif, D. Manuel Fresno Castro, para exponer que la licitación de los servicios de auditoría es urgente, por lo que debe procederse a la publicación de los pliegos en el breve plazo de unos días para que antes de finales de año la Junta General de Accionistas pueda acordar su nombramiento.

El Secretario del Consejo de Administración, D. Guillermo Martínez de Simón-Santos, señala que no sería posible publicar los pliegos en plazo tan breve, puesto que el nombramiento del Director General y la toma de posesión del mismo acarrearán unos trámites legales cuyo plazo de cumplimiento es más largo, dado que será necesaria la aprobación del acta en una sesión del Consejo posterior, elevar a públicos los acuerdos e inscribirlos en el Registro Mercantil, para que el nuevo Director General pueda acceder a la publicación de los pliegos mediante licitación electrónica. Por ello, se propone autorizar con carácter especial a Dña. Cristina González Puertas, para que ella pueda proceder a licitar el citado contrato

Se adopta el ACUERDO VIGÉSIMO PRIMERO:

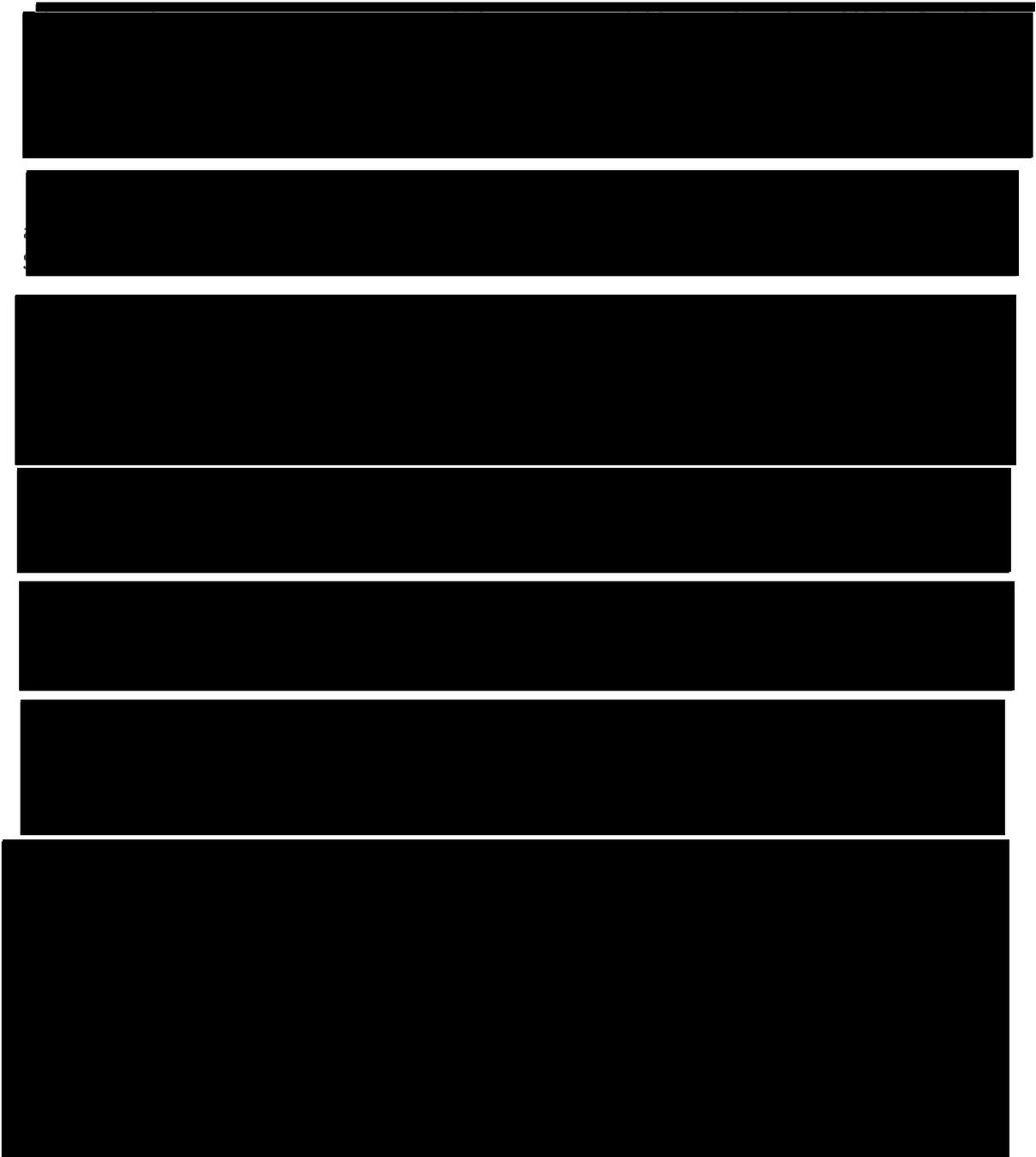
**El Consejo de Administración, por unanimidad de los Sres. Consejeros presentes en la sesión, acuerda aprobar los pliegos de condiciones particulares y de prescripciones técnicas para la contratación de los servicios para la realización de los trabajos de auditoría de las cuentas anuales de “Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A.” para los ejercicios 2019, 2020 y 2021 por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio; y otorgar poder a favor de Dña. Cristina González Puertas, para que proceda a la licitación del citado contrato.**

Se adopta el ACUERDO VIGÉSIMO SEGUNDO:

**Asimismo, el Consejo de Administración, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, acuerda delegar en la Comisión de Auditoría la propuesta de nombramiento a la Junta General de Accionistas de la empresa auditora que presente la mejor oferta basada en la relación calidad-precio.**

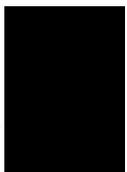
**Décimo.- Ruegos y preguntas.**

Abierto por el Sr. Presidente el turno de ruegos y preguntas, [REDACTED]



Se adopta el ACUERDO VIGÉSIMO TERCERO:

**El Consejo de Administración, por unanimidad de los Sres. Consejeros presentes en la sesión, acuerda facultar en la forma más amplia y eficaz en Derecho e indistintamente a D. Guillermo Martínez de Simón-Santos, Secretario del Consejo de Administración y a Dña. Rosa María Iglesias Regidor, Vicesecretaria de este Consejo, para llevar a cabo la elevación a públicos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración a que se acaba de**



hacer referencia, así como para solicitar y obtener su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo a tal efecto suscribir cuantos documentos públicos o privados fueren necesarios o convenientes, incluso los de aclaración, subsanación o rectificación de errores, con cuanto más convenga a su mejor ejecución, formalización y cumplimiento.

**Undécimo.-Lectura y aprobación del acta de la sesión.**

El Sr. Secretario, dada la complejidad de los asuntos debatidos y acordados, informa a los presentes que el presente acta será redactada y remitida a todos los miembros del Consejo para sus observaciones, sometiéndose su aprobación a la siguiente sesión del Consejo de Administración.

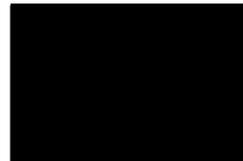
No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión a las 19:30 horas.

Vº Bº EL PRESIDENTE



Fdo.: Pedro Saura García

EL SECRETARIO



Fdo.: Guillermo Martínez de Simón Santos

**REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA  
DE VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003, S.A.**

Aprobado en Consejo de Administración el 23 de septiembre de 2019



## **TÍTULO I. PRELIMINAR**

### **Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

1º.- La Comisión de Auditoría (la "Comisión") de "Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A.", (la "Sociedad") es un órgano interno del Consejo de Administración, de carácter permanente, informativo y consultivo, con facultades de supervisión, información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

2º.- La Comisión se regirá por las normas contenidas en este reglamento (el "Reglamento") que junto los estatutos sociales y el resto de normas y reglamentos que así determine el Consejo de Administración forman parte de las normas de gobierno corporativo de la Sociedad (las "Normas de Gobierno Corporativo").

### **Artículo 2. Interpretación.**

1º.- El presente Reglamento ha sido aprobado por la Sociedad como una práctica de buen gobierno corporativo y, por tanto, salvo disposición legal en contrario aprobada con posterioridad a la presente, no estará sujeta a las normas imperativas aplicables a las sociedades cotizadas en las disposiciones legales vigentes. En consecuencia, este Reglamento se interpretará de conformidad con las Normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad y con las demás normas estatutarias que le sean de aplicación.

2º.- Corresponde a la Comisión la facultad de resolver las dudas que suscite su interpretación y aplicación.

### **Artículo 3. Modificación.**

1º.- La Comisión, a propuesta de su Presidente, o de la mayoría de sus miembros, podrá proponer la modificación del presente Reglamento.

2º.- El Reglamento y, en su caso, sus modificaciones, deberán ser aprobadas mediante acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros de la Comisión, y ser refrendado por el Consejo de Administración de la Sociedad. Las modificaciones al Reglamento entrarán en vigor en la fecha de su refrendo.

3º.- El Consejo de Administración podrá modificar el Reglamento cuando concurren la mayoría de los Consejeros y la totalidad de los miembros de la Comisión a la sesión en la que se adopte el acuerdo a tales efectos.

#### Artículo 4. Difusión.

Este Reglamento y sus posteriores modificaciones serán objeto de difusión mediante su incorporación a la página web corporativa de la sociedad en caso de que ésta fuera aprobada en los términos previstos por la normativa de aplicación.

## **TÍTULO II. COMPOSICIÓN, COMPETENCIAS, FUNCIONAMIENTO Y ASISTENCIA.**

#### Artículo 5. Composición.

1º.- La Comisión de Auditoría estará formada por un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco, todos ellos Consejeros y nombrados por el Consejo de Administración, de los que el Presidente será propuesto por el Presidente del Consejo de Administración.

2º.- En su conjunto los miembros de la Comisión tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o ambas.

3º.- La designación y cese de miembros de la Comisión se efectuará por el Consejo de Administración por mayoría absoluta, con el voto favorable del 75% de los miembros del Consejo de Administración. Los miembros de la Comisión y el Presidente serán nombrados por un periodo máximo de cinco años (5) años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración.

4º.- El Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración serán también el Secretario y Vicesecretario de la Comisión de Auditoría, salvo acuerdo expreso distinto a tal efecto. Tanto el Secretario como el Vicesecretario asistirán a las reuniones de la Comisión de Auditoría con voz y sin voto.

5º.- Podrán asistir a las reuniones de la Comisión, por invitación de su Presidente, el Director General o Gerente de la sociedad. Asimismo podrán asistir los demás directivos y empleados de la Sociedad, cuando se entienda que su colaboración es necesaria para el correcto desempeño de las funciones de la Comisión. Todo ello sin perjuicio de que a las sesiones de esta Comisión se invite a aquellos técnicos pertenecientes a las empresas socias, o a terceros externos que se estime conveniente, de acuerdo a los puntos del orden del día a tratar.

#### Artículo 6. Competencias generales.

Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración o que se establezca en el presente Reglamento, la Comisión tendrá

como función primordial la de servir de apoyo al Consejo de Administración realizando, con carácter enunciativo y no limitativo, la tarea de supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva para la formulación de las cuentas anuales y la de informar sobre el resultado de la auditoría.

#### Artículo 7. Competencias relativas a los procesos de elaboración de la información económica-financiera.

La Comisión tendrá como funciones principales:

1º.- Supervisar el proceso de elaboración, presentación y la integridad de la información financiera preceptiva relativa a la Sociedad, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos y la correcta aplicación de los criterios contables. Así como la función de informar al Consejo de Administración de cualquier cambio de criterio contable significativo.

2º.- Recabar la información necesaria de la Dirección sobre la situación de los procesos, los borradores de informe y los informes definitivos de cualesquiera órganos de supervisión, inspección o control que realicen actuaciones en relación con la Sociedad.

3º.- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y los sistemas de gestión de riesgos. A tales efectos, y en su caso, podrá presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.

4º.- Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley y en los Estatutos sociales y en particular, sobre:

- a) La información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente,
- b) las operaciones con partes vinculadas.

#### Artículo 8. Competencias relativas al auditor externo.

La Comisión tendrá como funciones principales:

1º.- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación vigente en cada momento, así como las condiciones de su contratación.

2º.- Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría, los resultados de su ejecución, otras cuestiones relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría, así como sobre aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y trasladar a los miembros del Consejo de

Administración las oportunas recomendaciones que deban ser tenidas en cuenta. La comunicación entre la Comisión y el auditor externo debe ser fluida y continua.

3º.- Asegurar la independencia del auditor externo y, velar para que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.

4º.- Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

5º.- Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

6º.- Evaluar anualmente la actividad realizada por el auditor de cuentas.

### **TÍTULO III. RELACIONES DE LA COMISIÓN.**

#### Artículo 9. Relaciones con el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración tendrá conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión y todos sus miembros recibirán copia de las actas de las reuniones de la Comisión de Auditoría.

#### Artículo 10. Relaciones con la Dirección de la Sociedad.

La Comisión podrá recabar información y requerir, a través del Presidente del Consejo, la colaboración de cualquier directivo o empleado de la Sociedad.

#### **TÍTULO IV. CESE, FUNCIONAMIENTO, CONVOCATORIA, CONSTITUCIÓN, ACUERDOS Y CONFLICTO DE INTERÉS.**

##### Artículo 11. Cese.

Los miembros de la Comisión cesarán en su cargo (i) cuando pierdan su condición de Consejero (ii) por acuerdo del Consejo de Administración (iii) cuando finalice el periodo para el que fueron nombrados.

##### Artículo 12. Funcionamiento.

1º.- La Comisión se reunirá, al menos, dos (2) veces al año y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria de su Presidente, del Presidente del Consejo de Administración o, en su caso, de la Comisión Ejecutiva o del Consejero Delegado y por decisión propia o respondiendo a la solicitud de, al menos, dos (2) de sus miembros,. El Presidente convocará la Comisión en todo caso siempre que el Consejo de Administración así lo solicite.

2º.- La Comisión se reunirá, además, cada vez que el Consejo de Administración solicite la emisión de un informe o la aprobación de propuestas en el ámbito de sus competencias y siempre que, a juicio del Presidente de esta Comisión, resulte conveniente para el buen desarrollo de sus fines.

##### Artículo 13. Convocatoria.

1º.- La convocatoria de la Comisión se efectuará por cualquier medio que asegure su recepción por el destinatario y estará autorizada con la firma del Presidente/a o la del Secretario/a de la Comisión, o en caso de ausencia de los mismos por la del Vicesecretario/a.

La convocatoria incluirá el orden del día de la reunión y la documentación que se prevea poner a disposición de los miembros de la Comisión, que será previo a su envío revisada por el/la Secretario/a de la Comisión, o caso de ausencia por el/la Vicesecretario/a.

2º.- La convocatoria, salvo en el caso de sesiones de carácter urgente, se cursará con una antelación mínima de tres (3) días.

3º.- El Presidente o el Secretario, éste último por indicación del Presidente, elaborarán el orden del día. Los miembros de la Comisión podrán solicitar al Presidente la inclusión de asuntos y este estará obligado a incluirlos cuando la solicitud se hubiese formulado por, al menos, dos (2) de los miembros de la Comisión.

4º.- No será necesaria la convocatoria de la Comisión cuando estando presentes la totalidad de sus miembros, estos acepten por unanimidad la celebración de la reunión.

#### Artículo 14. Constitución.

1º.- La Comisión se reunirá en el lugar indicado en la convocatoria o mediante medios telemáticos si así se indica en la misma.

2º.- La Comisión quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros.

3º.- El Presidente dirigirá el debate y las votaciones se efectuarán a mano alzada.

4º.- En caso de vacante, enfermedad o imposibilidad del Presidente, del Secretario o Vicesecretario, presidirá la sesión o actuará como Secretario, según sea el caso, las personas que acuerden los miembros de la Comisión presentes.

5º.- Será aplicable a las reuniones de la Comisión lo dispuesto en las normas de gobierno corporativo respecto de la posibilidad de celebrar votaciones por escrito y sin sesión y de la celebración de sesiones mediante medios telemáticos, videoconferencia o multiconferencia telefónica.

6º.- Los miembros de la Comisión podrán delegar su representación en otro miembro mediante comunicación dirigida al Secretario/a de la Comisión, en la que se incluyan los términos de la delegación. No podrán, sin embargo, delegar su representación en relación con cuestiones que les atañan personalmente o respecto de las que se encuentren en cualquier situación de conflicto de interés.

#### Artículo 15. Acuerdos.

1º.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros miembros de la Comisión concurrentes (presentes o representados) a la sesión, siendo dirimente el voto del Presidente en caso de empate en la votación.

2º.- Las deliberaciones y los acuerdos de la Comisión se harán constar en un acta que será firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, o por los que hagan sus veces.

Las actas serán aprobadas por la Comisión al final de la reunión o al comienzo de la siguiente.

#### Artículo 16. Conflicto de interés.

Cuando los temas a tratar en las reuniones de la Comisión afecten de forma directa a alguno de sus miembros o a personas a él vinculadas y, en general, cuando dicho miembro incurra en una situación de conflicto de interés, deberá ausentarse de la reunión hasta que la decisión se adopte, descontándose del número de miembros de

la Comisión, a efectos del cómputo de quórum y mayorías en relación con el asunto en cuestión.

Artículo 17. Asesoramiento.

1º.- Con el fin de ser auxiliado en el ejercicio de sus funciones, la Comisión podrá solicitar la contratación con cargo a la sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos.

2º.- El encargo versará necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.

**LISTA DE FACULTADES CUYO EJERCICIO SE DELEGA EN D. ANTONIO GATO CASADO,  
DIRECTOR GENERAL DE "VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003, S.A."**

En el presente documento, se enumeran las facultades del Consejo de Administración de "Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A.", para cuyo ejercicio dicho órgano de administración delega en el Director General, D. Antonio Gato Casado, mayor de edad, con DNI número [REDACTED] y domicilio en Valladolid, calle Fray Luis de León nº 22, bajo.

Entre las facultades que a continuación se enumeran, se establece un límite para la facultad de contraer endeudamientos, límite que se fija en 60.102 euros; cifra que marca la adopción de este tipo de acuerdos por el Consejo de Administración por mayoría reforzada. De igual modo, se limita el ejercicio de la facultad de disposición y gravamen de cualquier activo de la Sociedad, para aquéllos cuyo valor neto contable o precio exceda de la mencionada cantidad de 60.102 euros

Por último, se prevé la fijación, con carácter general, de un límite máximo de 60.102 euros, para las disposiciones de fondos y para la realización de pagos.

---

El Consejo de Administración de "Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A." delega en D. Antonio Gato Casado, el ejercicio de las siguientes facultades:

**1).- Ordenar la marcha general de la Sociedad y su organización mercantil.**

**2).- Conocer, dirigir, organizar y vigilar el curso de los negocios sociales y la marcha de la situación económica, la administración y los servicios de la entidad, determinando la inversión de los fondos que resulten disponibles, con sujeción al presupuesto anual aprobado por el Consejo de Administración.**

**3).- Nombrar y separar al personal de la Sociedad, fijar los sueldos y retribuciones con un límite máximo de 60.000 euros, así como las garantías que, en su caso, hayan de prestar. Para proceder a la contratación del personal laboral exclusivamente podrá realizarlo a través de un proceso selectivo que garantice la aplicación de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación.**

Designar los cometidos y distribuir los trabajos del personal.

Concurrir a la discusión, aprobación y firma de convenios colectivos y otros pactos laborales ante Sindicatos, Gremios y demás organizaciones.

Dar altas y bajas al personal en Mutualidades Laborales y Seguros Sociales de todo tipo, obligatorios y de accidentes de trabajo; resolver, en las oficinas correspondientes, cuantas cuestiones se susciten con dichos seguros; formular y presentar declaraciones de cuotas del personal por dichos conceptos, liquidarlas y pagarlas; gestionar lo necesario en los Centros y Organismos Competentes o que se relacionen con dichos seguros; interponer recursos y reclamaciones.

Comparecer ante las autoridades laborales, Servicios de Mediación, Arbitraje y conciliación y Juzgados de lo Social en representación de la empresa.



**4).- Llevar la correspondencia; depositar en las Administraciones de Correos, Telégrafos y Teléfonos, cartas, certificados, telegramas, telefonemas, giros postales y telegráficos y valores declarados, así como emplear los medios de comunicación o envío que en dichas Administraciones se establezcan.**

**5).- Hacer pagos, hasta un límite de 60.102 euros o por un importe superior, siempre que, en este segundo caso, se efectúen mancomunadamente con el Presidente del Consejo de Administración, y cobros de todas clases y por cualquier importe.**

Reclamar o cobrar indemnizaciones por cualquier importe y pagarlas hasta un límite de 60.102 euros.

Hacer liquidaciones y declaraciones juradas; pagar contribuciones industriales y demás impuestos propios de la empresa; firmar y presentar liquidaciones, facturas, recibos y cartas de pago o exigirlas.

**6).- Celebrar, firmar, resolver y rescindir contratos de compraventa y suministro, por una cuantía que no exceda de 15.000 euros:**

**6.1).** De mercaderías, materiales, maquinaria, instalaciones, utillaje, mobiliario y enseres.

**6.2).** De luz, agua, gas, electricidad, teléfono, televisión, publicidad, ordenadores y otros servicios.

**6.3).** De transporte terrestre, marítimo o aéreo, consignando y retirando mercancías de toda clase y firmando talones y cartas de porte.

**6.4).** De seguros contra incendios, de transporte, robo, daños, responsabilidad civil, accidentes, incluso los de trabajo o de cualquier otro ramo.

**7).- Celebrar, firmar, resolver y rescindir contratos de servicios por una cuantía que no exceda de 15.000 euros.**

**8).- Celebrar firmar, resolver y rescindir contratos de obras de construcción, reparación, conservación, mantenimiento y demolición, por una cuantía que no exceda de 40.000 euros.**

**9).- Realizar, con arreglo a los Estatutos Sociales, toda clase de operaciones definidas en su Artículo 2 como objeto social, salvo aquéllas cuya ejecución se haya reservado el Consejo de Administración; así como proponer al Consejo de Administración y a la Junta General la celebración de cuantos negocios estime convenientes a los intereses sociales.**

**10).- Negociar y transigir toda cuestión en que esté interesada la Sociedad y, en particular, los créditos, derechos, acciones y deudas de la misma, salvo aquellos cuya cuantía exceda de 60.102 euros.**

**11).- Con la más amplia libertad de estipulación de plazos, intereses, amortizaciones, fijación de cantidades y percibo de las mismas y demás pactos que juzgue conveniente, solicitar, tramitar y obtener toda clase de préstamos, cuya cuantía no exceda de 60.102 euros.**

Modificar, subrogar, distribuir, reducir, extinguir y cancelar las hipotecas y garantías constituidas, todo ello con el límite anteriormente indicado.

**12).**- Abrir, cancelar y disponer en el Banco de España, sus sucursales o en cualquier otro establecimiento de crédito, Bancos y Cajas de Ahorros, de cuentas corrientes y de crédito, siempre que el importe de éstas no exceda de 60.102 euros, incluso con garantía hipotecaria, libretas de ahorro, cuentas y depósitos a plazo.

Abrir, cancelar y disponer en el Banco de España, sus sucursales o en cualquier otro establecimiento de crédito, Bancos y Cajas de Ahorros, de cuentas corrientes y de crédito, mancomunadamente con el Presidente del Consejo de Administración, por importes superiores a 60.102 euros.

Librar talones, cheques, mandatos de pago y ordenar transferencias por cantidades no superiores a 60.102 euros o, por cantidades superiores, de forma mancomunada con el Presidente del Consejo de Administración; dar conformidad a extractos; librar, endosar, aceptar, negociar, descontar, cobrar, pagar, protestar, domiciliar y avalar y contravalar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y demás efectos mercantiles y de giro, cuando la cuantía de cada uno de los mencionados efectos no exceda de 60.102 euros.

Formalizar y rescindir contratos de alquiler de cajas de seguridad y abrir éstas.

Hacer cobros sin límite de cantidad y pagos con un límite de 60.102 euros o, mancomunadamente con el Presidente del Consejo de Administración, por cantidades superiores; comprar y vender efectos y valores, con un límite de 60.102 euros. Retirar de los depósitos que existieren a nombre de la Sociedad metálico, valores y efectos públicos con un límite de 60.102 euros o, mancomunadamente con el Presidente del Consejo de Administración, cantidades superiores, y constituir otros nuevos si lo cree conveniente.

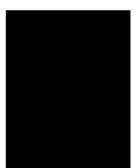
Reclamar y cobrar cuantas indemnizaciones, primas o subvenciones correspondan a la Sociedad por cualquier concepto o título.

**13).** Solicitar y constituir avales y fianzas, afianzar operaciones mercantiles y avalar pólizas, todo ello con un límite de 60.102 euros; y cancelar avales y fianzas.

**14).**- Abrir y cancelar cuentas y disponer de fondos en Ayuntamientos, Delegaciones de Hacienda o cualquier organismo público o privado ofreciéndolos en garantía de cualquier tipo de operaciones bancarias y percibiendo indemnizaciones, primas, subvenciones y fianzas a nombre de la Sociedad.

**15).**- Comprar, vender, permutar o, por cualquier título, adquirir o enajenar, hipotecar, toda clase de bienes muebles o inmuebles, títulos, valores, derechos y acciones de todas clases y participaciones indivisas en tales bienes, cuyo valor neto contable no exceda de 60.102 euros, por el precio y con los pactos y condiciones que tenga a bien estipular.

Abonar o percibir el precio al contado o a plazos, confesar haberlo ya recibido; aceptar garantías, constituir garantías por un valor que no exceda de 60.102 euros, incluso garantías hipotecarias y pignoratias siempre que estas últimas recaigan sobre bienes cuyo valor neto contable o precio no exceda de 60.102 euros; cancelándolas en su día respecto a la parte amortizada.



**16).- Seguir expedientes administrativos y gubernativos y firmar las escrituras pertinentes con los pactos y estipulaciones establecidas o que se establezcan, así como solicitar autorizaciones administrativas.**

**17).- Solicitar y establecer con cualquier Entidad dedicada al arrendamiento financiero y en representación de la Sociedad, los contratos de este carácter que crea convenientes, en los términos y condiciones que dichas entidades tengan establecidos para éste tipo de operaciones, por un importe máximo de 60.102 euros y firmando al efecto cuantos documentos públicos, privados o mercantiles sean necesarios para llevar a cabo la operación de arrendamiento financiero.**

**18).- Ostentar la representación jurídica de la entidad ante Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción y competencia; autoridades y funcionarios de todo nivel; Ministerios, Consejerías, Secretarías, Direcciones, Jefaturas, Centros, Servicios, Delegaciones, Oficinas y, en general, dependencias de la Administración Estatal, Autonómica, Provincial o Municipal y entidades y organismos, autónomos o no, dependientes de las mismas, que actúen en régimen de derecho público o privado; sindicatos y organizaciones patronales; personas naturales o jurídicas.**

En dicha representación:

**18.1).** Comparecer ante cualquier jurisdicción para ejercitar toda clase de derechos, acciones y recursos ordinarios y extraordinarios, incluso los de casación y revisión; confesar en juicio; nombrar y apoderar abogados y procuradores de los Tribunales, con facultades generales para pleitos o especiales, incluso para interponer y seguir querellas y recursos, comprendidos los de casación y extraordinarios.

**18.2).** Comparecer ante cualesquiera Administraciones y organismos públicos en cualquiera de sus oficinas y dependencias para presentar cualquier clase de solicitud, instancia o reclamación; incoar, proseguir o desistir de todo tipo de expedientes, actuaciones y procedimientos administrativos, incluso los de apremio, firmando a tal fin cuantos escritos, citaciones y notificaciones sea menester.

**18.3).** Hacer y contestar requerimientos notariales y judiciales.

**18.4).** Asistir a toda clase de Juntas, tanto si tienen lugar en el seno de un procedimiento concursal como si son extrajudiciales y, en ellas, conceder quitas y esperas, nombrar y aceptar cargos, admitir y rechazar proposiciones, conformar cuentas, asumir graduación de créditos y aceptar, en pago de deudas, bienes de cualquier clase.

**19).- Representar a la entidad en cualesquiera empresas, entidades, agrupaciones o sociedades en que aquella participe.**

**20).- Representar a la sociedad ante la Intervención General del Estado para que remita a través de los medios informáticos y telemáticos habilitados al efecto por dicha Intervención General la información exigida en la Ley 4/2007, de 3 de abril, de transparencia de las relaciones financieras entre Administraciones Públicas y las Empresas Públicas, y de transparencia financiera de determinadas empresas, en relación con lo establecido en el RD 1759/2007, de 28 de diciembre.**

**21).- Representar a la sociedad “Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A.”, ante el Ministerio de Economía y Empresa, y ante todos sus organismos, incluida la Agencia Tributaria, con el fin de realizar cuantos trámites sean convenientes, firmar, solicitar y gestionar cuantos documentos**

públicos y/o privados se precisen para obtener la certificación electrónica (firma digital), para poder realizar cuantas operaciones sean necesarias a través de internet en el ámbito tributario.

**22).**- Elaborar y remitir al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado, las cuentas anuales requeridas de conformidad con la disposición adicional novena de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y la Orden HAP/2161/2013, de 14 de noviembre, modificada por la Orden HAP/1881/2014, de 30 de septiembre.

**23).**- Disponer de los fondos necesarios para efectuar los pagos derivados de la ejecución de las Adendas al Acuerdo Marco regulador de las actuaciones entre la sociedad y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

**24).**- Disponer de los fondos necesarios para efectuar los pagos derivados de la ejecución de obras, dirección de obras y asistencias técnicas contratadas actualmente por la Sociedad.

